



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00402-00

En atención a lo informado y solicitado mediante memorial allegado en correo electrónico del 02 de mayo de 2022 por la parte demandante, esta judicatura señala que **ACEPTA** la revocatoria del poder otorgado a los Drs. KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA C.C. 1.091.669.763; JESSICA ANDREA RAMÍREZ LUCENA C.C. 1.098.732.267 y ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ BADILLO C.C. 1.095.822.809.

De igual forma, verificados los documentos aportados con el memorial antes mencionado, el despacho **RECONOCE** personería a la **Dra. YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.686.989 de Bucaramanga y portadora de la Tarjeta Profesional número 225.258 del C.S.J., como apoderada de la demandante **CREZCAMOS S.A. CIA FINANCIAMIENTO**, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f80a1bf90db6e2df36b3b2e63addac7bd537e143d5c6b741aae682d25e11ac2d

Documento generado en 20/05/2022 07:36:59 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 78 del 23 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2021-00402-00
Demandante: Crezcamos S.A. Cia Financiamiento
Demandado: Sandra Blanco Gómez y Otro

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**